MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN • INTEGRIDAD • VICTORIA

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110COGFM DIADF 2023 DEL 27 DE ABRIL DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA CREATIVA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.41.952.028 de Armenia, en calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante Resolución 859 del 30 de diciembre de 2022, debidamente posesionada como consta en Acta No. 08 del 30 de diciembre de 2022 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte, y por la otra, el señor JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.226.651 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de LOGISTICA CREATIVA S.A.S con NIT. 901.652.111-5, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

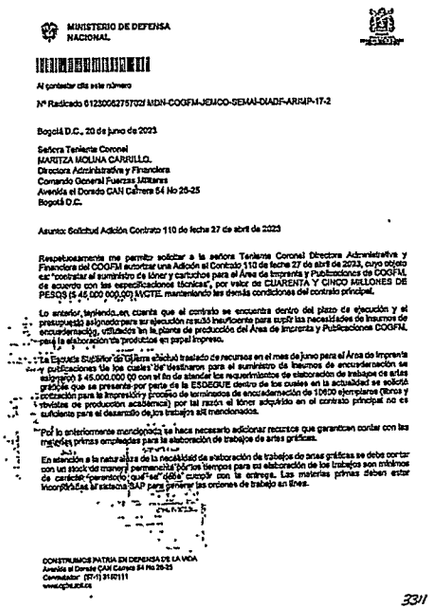
ANTECEDENTES

1. Que el 27 de abril de 2023, la Dirección Administrativa y Financiera, suscribió con la empresa LOGISTICA CREATIVA S.A.S, el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110 COGFM DIADF 2023, cuyo objeto es "... *contratar el suministro de insumos para encuadernación utilizados en artes gráficas para el área de imprenta y publicaciones (arimp) del cogfm, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo*".

2. Que el valor total del presente contrato es hasta por la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($90.375.000,00), incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

3. Que El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

4. Que, dentro de la etapa de ejecución del presente contrato, mediante oficio con Radicado No.0123006275702 de fecha 20 de junio de 2023, el señor Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO, en calidad de supervisor, solicitó la Adición al contrato No.110-2023 por un valor de CUARENTA Y CINYO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE, en los siguientes términos:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123006275702 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 20 de junio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO.
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Adición Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del COGFM autorizar una Adición al Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023, cuyo objeto es: "contratar el suministro de tóner y cartuchos para el Área de Imprenta y Publicaciones de COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas", por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000,00) M/CTE. manteniendo las demás condiciones del contrato principal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución y el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de insumos de encuadernación, utilizados en la planta de producción del Área de Imprenta y Publicaciones COGFM, para la elaboración de productos en papel impreso.

La Escuela Superior de Guerra elevó solicitud traslado de recursos en el mes de junio para el Área de Imprenta y publicaciones de los cuales iban destinados para el suministro de insumos de encuadernación se asignaron $ 45.000.000 00 con el fin de atender los requerimientos de elaboración de trabajos de artes gráficas que se presente por parte de la ESDEGUE dentro de los cuales en la actualidad se solicitó cotización para la impresión y pronto de terminados de encuadernación de 10000 ejemplares (libros y revistas de producción académica) por tal razón el tóner adquirido en el contrato principal no es suficiente para el desarrollo de los trabajos allí mencionados.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesario adicionar recursos que garanticen contar con las materias primas empleadas para la elaboración de trabajos de artes gráficas.

En atención a la naturaleza de la necesidad de elaboración de trabajos de artes gráficas se debe contar con un stock de material permanente por los tiempos para su elaboración de los trabajos son mínimos de cantidad (cantidad) que fluctúa debe cumplir con la entrega. Las materias primas deben estar incorporadas al sistema SAP para generar las ordenes de trabajo en línea.

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

3311

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 90.375.000,00
VALOR ADICIÓN		$0,00
VALOR EJECUTADO	$ 90.210.228,10	
VALOR DE LA PRESENTE	$ 0,00	
VALOR POR EJECUTAR	$ 164.771,90	$0,00
VALOR A REINTEGRAR	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 90.375.000,00	$ 90.375.000,00

Atentamente;

Mayor ANDERSON JOHAD POVEDA CASTRO
Jefe Área de Imprenta y Publicaciones COGFM
Supervisor Contrato 110 de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA 21 JUN 2023 HORA LLEGADA 11:36
NÚMERO DE HORA ENTREGA

FACULTADO A: AYDADF ARADM ARCAJA
ARCOM ARJEP
ARPR G.CALIDAD

OPTIMACIÓN INTERNA EN EL DE SU CARGO
DE CUMPLIMIENTO
REVISAR Y REFORMA
ESTUDIE Y RECOMIENDE
DE RESPUESTA
PLAN MEJORAMIENTO
TRATE CONMIGO
FAVOR ABRIR
RECOMENDACIÓN CIERRE
AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES

ESTUDIADO CON FIRMA COGFM
DISPONIBLE CON FIRMA JEFICO
ESTUDIADO CON FIRMA SUBJEF
ESTUDIADO CON FIRMA DIADF
CUENTA CON
TENGA ANTECEDENTES
DISTRIBUIR ÁREAS
CONTAR
ARCHIVAR
PROCEDER
SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS AREACO PARA VIGENCIA

OBSERVACIONES

PLAZO

Teniente Coronel ALEXIS MOLINA CUADRILLO
Director Administrativo Financiero

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

5. Que a la anterior solicitud anexa el oficio enviado a la empresa con radicado No.0123005799602 de fecha 13 de junio de 2023, mediante el cual solicita al señor JAIME ALBERTO GÓMEZ NAJAR, autorice la adición al contrato No.110 de 2023, y el oficio de fecha 15 de junio de 2023 suscrito por el representante legal de la empresa contratista, aceptando la modificación del contrato, en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

[redacted]
Al contestar cite esta número

N° Radicado 0123005799602/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 13 de junio de 2023

Señor
JAIME ALBERTO GÓMEZ NAJAR
Representante Legal LOGÍSTICA CREATIVA SAS
NIT 901.552.111-6
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Aceptación Adición Contrato No 110 de 2023

Cordial Saludo,

Cordialmente me permito informar al señor JAIME ALBERTO GÓMEZ NAJAR, representante legal de LOGÍSTICA CREATIVA SAS., que el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentra interesado en realizar una adición al Contrato No. 110 de 2023 cuyo objeto contractual es "el suministro de insumos para encuadernación utilizados en artes gráficas para el área de imprenta y publicaciones (ARIMP) del COGFM", celebrado el día 27 de abril de 2023, por valor inicial de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($90.375.500,00) IVA Incluido, mencionada adición será por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Por lo anterior, en calidad de supervisor del contrato No. 110 de 2023, con el objetivo de proceder con la respectiva solicitud de adición ante de la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, me permito solicitar al contratista LOGÍSTICA CREATIVA SAS, se sirva manifestar su aceptación e interés en realizar la respectiva modificación del contrato.

La Dirección Administrativa y Financiera, queda en espera de su pronta respuesta para continuar con los trámites administrativos a que haya lugar.

Atentamente;

Mayor ANDERSON JOHAD POVEDA CASTRO
Jefe Área de Imprenta y Publicaciones COGFM
Supervisor Contrato 110 de 2023

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Logística Creativa SAS
NIT. 901.652.111-5

Bogotá D C., 15 de junio de 2023

Señores
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
Sr MAYOR ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Ciudad

Ref: Aceptación Adición Contrato No. 110 de 2023

Respetado señor:

Yo JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR con cedula de ciudadanía No. 1073226631 de Neiva (Huila), en mi condición de Representante Legal de la firma LOGISTICA CREATIVA SAS., con Nit 901.652.111-5, me dirijo a usted para informar la Aceptación de Adición al Contrato No. 110 de 2023 cuyo objeto contractual es "el suministro de insumos para encuadernación utilizados en artes gráficas para el área de Imprenta y publicaciones (ARIMP) del COGFM", celebrado el día 27 de abril de 2023, por valor inicial de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SITENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($90.375.500,00) IVA incluido, mencionado adición será por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MCTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Cordialmente,

LOGISTICA CREATICA SAS.
NIT. 901.652.111-5
JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR
C.C. 1073226631 de Neiva (H)
Representante Legal

Calle 13 No. 24 – 37 oficina 208 – Teléfono (601) 7551992 - 3506749664
logisticacren2022@gmail.com - Bogotá D.C. - Colombia

6. Que mediante oficio con radicado No.0123005887402 de fecha 16 de junio de 2023, el señor SV. WILKIN JESUS MARTINEZ MEJIA, emitió concepto técnico respecto a la viabilidad para llevar a cabo la modificación del contrato en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

[redacted]
Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123005887402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D C., 16 de junio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO.
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D C.
Asunto: Concepto Técnico Viabilidad Adición Contrato 110 de 2023

Respetuosamente me permito presentar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares el concepto técnico que analiza la viabilidad para adicionar el Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023, cuyo objeto es: "suministro de insumos de encuadernación para el Área de Imprenta y Publicaciones (ARIMP) del COGFM, según las especificaciones técnicas", en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

El contrato fue suscrito el día 27 de abril de 2023, posteriormente se realizó el trámite de aprobación de Póliza de Garantía No. 21-44-101-411720 expedida el día 03 de mayo de 2023 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos en concordancia con la cláusula cuarta del contrato.

Conforme indica la supervisión el contrato se ha venido ejecutando desde la fecha de aprobación de la póliza de Garantía sin ninguna novedad y de conformidad a los suministros requeridos por el Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM, así mismo el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de planchas para las impresiones litográficas.

ANÁLISIS Y CONCEPTO:

El contrato 110 de 2023 se encuentra en ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023 y el suministro de los bienes del objeto contractual se han entregado de acuerdo a los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM.

El comité técnico evaluador considera que, realizando la Adición solicitada por la supervisión del contrato, se podrá cumplir con los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM con relación al objeto contractual, manteniendo las demás condiciones del contrato principal.

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

En virtud de lo anterior el comité técnico evaluador considera viable técnicamente y recomienda la Adición del contrato 110 de 2023 por valor de CUARENTA Y CINCO S MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 90.375.000,00
VALOR ADICIÓN		$0,00
VALOR EJECUTADO	$ 90.210.228,10	
VALOR DE LA PRESENTE	$ 0,00	
VALOR POR EJECUTAR	$ 164.771,90	$0.00
VALOR A REINTEGRAR	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 90.375.000,00	$ 90.375.000,00

Atentamente,

Sargento Viceprimero WILSON JESUS MARTINEZ MEJIA
Comité Técnico Evaluador

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

7. Que mediante oficio con radicado No.0123006382303 de fecha 22 de junio de 2023, el Comité económico emitió concepto para el Modificatorio No. 001 al contrato No. 110 de 2023 en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

Nº Radicado 0123006382303 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Bogotá D.C., 22 de junio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera COGFM
Bogotá.

Asunto: Concepto Económico Modificatorio No. 001 correspondiente a la adición al contrato No.110 de 2023.

En calidad de Asesor Económico y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, me dirijo a usted respetuosamente a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad económica de modificar el contrato Nro. 110 de 2023, en el sentido de realizar modificatorio de adición; y así, poder dar cumplimiento a la necesidad de la entidad; motivo por el cual se hace necesario realizar dicha modificación al contrato de la siguiente manera:

Objeto: Contratar el suministro de insumos para encuadernación utilizados en artes gráficas para el área de imprenta y publicaciones (ARIMP) del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

Valor del contrato: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($90.375.000,00), incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1. ANTECEDENTES:

Que el día 13 de junio de 2023 mediante correo electrónico el supervisor del contrato solicita al contratista aceptar adición de la siguiente manera:

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123006382303 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123005[99502/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D C., 13 de junio de 2023

Señor
JAIME ALBERTO GÓMEZ NAJAR
Representante Legal LOGISTICA CREATIVA SAS
NIT 901.632.111-5
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Aceptación Adición Contrato No. 110 de 2023

Cordial Saludo,

Cordialmente me permito informar al señor JAIME ALBERTO GÓMEZ NAJAR , representante legal de LOGISTICA CREATIVA SAS., que el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentra interesado en realizar una adición al Contrato No. 110 de 2023 cuyo objeto contractual es "el suministro de insumos para encuadernación utilizados en artes gráficas para el área de imprenta y publicaciones (ARIMP) del COGFM", celebrado el día 27 de abril de 2023, por valor inicial de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($90.375.000,00) IVA incluido, mencionada adición será por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Por lo anterior, en calidad de supervisor del contrato No. 110 de 2023, con el objetivo de proceder con la respectiva solicitud de adición ante de la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, me permito solicitar al contratista LOGÍSTICA CREATIVA SAS, se sirva manifestar su aceptación e interés en realizar la respectiva modificación del contrato.

La Dirección Administrativa y Financiera, queda en espera de su pronta respuesta para continuar con los trámites administrativos a que haya lugar.

Atentamente,

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Imprenta y Publicaciones COGFM
Supervisor Contrato 110 de 2023

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123006382303 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Que el día 15 de junio el contratista LOGISTICA CREATIVA emite oficio de aceptación para la realización de adición al contrato; así:

Logistica Creativa
NIT. 901.632.111-5

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

Señores
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
Sr MAYOR ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Ciudad

Ref: Aceptación Adición Contrato No. 110 de 2023

Respetado señor;

Yo JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR, con cedula de ciudadanía No. 1073224631 de Neiva (Huila), en mi condición de Representante Legal de la firma LOGISTICA CREATIVA SAS., con NIT 901.632.111-5, me dirijo a usted para informar la Aceptación de Adición al Contrato No. 110 de 2023 cuyo objeto contractual es "el suministro de insumos para encuadernación utilizados en artes gráficas para el área de imprenta y publicaciones (ARIMP) del COGFM", celebrado el día 27 de abril de 2023, por valor inicial de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($90.375.000,00) IVA incluido, mencionada adición será por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Cordialmente,

LOGISTICA CREATICA SAS.
NIT. 901.632.111-5
JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR
C.C. 1073224631 de Neiva (H)
Representante Legal

Calle 13 No. 24 – 37 oficina 208 – Teléfono (601) 7451992 – 3506749664
logisticacreativa2022@gmail.com – Bogotá D.C. – Colombia

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123006382303 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Que el día 20 de junio de 2023 mediante oficio con radicado 0123006275702 dentro de la etapa de ejecución contractual el funcionario que funge como Supervisor designado solicita a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera se emita modificatorio al contrato 110 de 2023, de la siguiente manera:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123006275702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 20 de junio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO,
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Adición Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del COGFM autorizar una Adición al Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023, cuyo objeto es: "contratar el suministro de toner y cartuchos para el Área de Imprenta y Publicaciones de COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas", por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000,00) M/CTE. manteniendo los demás condiciones del contrato principal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución y el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de insumos de encuadernación, utilizados en la planta de producción del Área de Imprenta y Publicaciones COGFM, para la elaboración de productos en papel impreso.

La Escuela Superior de Guerra efectuó traslado de recursos en el mes de junio para el Área de Imprenta y publicaciones de los cuales se destinaron para el suministro de insumos de encuadernación se asignaron $ 45.000.000,00 con el fin de atender los requerimientos de elaboración de trabajos de artes gráficas que se presenta por parte de la ESDEGUE dentro de los cuales en la actualidad se solicita cotización para la impresión y proceso de terminados de encuadernación de 10000 ejemplares (libros y revistas de producción académica) por tal razón el tóner adquirido en el contrato principal no es suficiente para el desarrollo de los trabajos así mencionados.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesario adicionar recursos que garanticen contar con las materias primas empleadas para la elaboración de trabajos de artes gráficas.

En atención a la naturaleza de la necesidad de elaboración de trabajos de artes gráficas se debe contar con un stock de manera permanente de los tiempos para su elaboración de los trabajos son mínimos de carácter perentorio que se deben cumplir con la entrega. Las materias primas deben estar incorporadas al sistema GAP para generar las ordenes de trabajo en línea.

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123006382303 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Que el día 16 de junio de 2023 mediante oficio con radicado 0123005887402, el Comité Técnico emitió concepto favorable con respecto a la modificación del Contrato Nro. 110 de 2023, en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123006887402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 16 de junio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO,
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.
Asunto: Concepto Tecnico Viabilidad Adición Contrato 110 de 2023

Respetuosamente me permito presentar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares el concepto técnico que analiza la viabilidad para adicionar el Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023, cuyo objeto es: "suministro de insumos de encuadernación para el Área de Imprenta y Publicaciones (ARIMP) del COGFM, según las especificaciones técnicas", en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

El contrato fue suscrito el día 27 de abril de 2023, posteriormente se realizó el trámite de aprobación de Póliza de Garantía No. 21-44-101-11720 expedida el día 03 de mayo de 2023 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos en concordancia con la cláusula cuarta del contrato.

Conforme indica la supervisión el contrato se ha venido ejecutando desde la fecha de aprobación de la póliza de Garantía sin ningún novedad y de conformidad a los suministros requeridos por el Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM, así mismo el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de planchas para las impresiones litográficas,

ANALISIS Y CONCEPTO:

El contrato 110 de 2023 se encuentra en ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023 y el suministro de los toners del objeto contractual se han entregado de acuerdo a los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM

El comité técnico evaluador considera que, realizando la Adición solicitada por la supervisión del contrato, se podrá cumplir con los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM con relación al objeto contractual, manteniendo los demás condiciones del contrato principal.

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador. (57-1) 3150111
www cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123006382303 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

En virtud de lo anterior el comité decidió aprobar la viabilidad económica y recomendó la adición del contrato 110 de 2023 por valor de CUARENTA Y CINCO (45) MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MCTE.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 90.375.000,00
VALOR ADICION		$0,00
VALOR EJECUTADO	$ 90.375.000,00	
VALOR DE LA PRESENTE	$ 0,00	
VALOR POR EJECUTAR	$ 184.377.120	$0,00
VALOR A REINTEGRAR	$ 0,00	
SOBRE COSTOS	$ 90.375.000,00	$ 90.375.000,00

Atentamente,

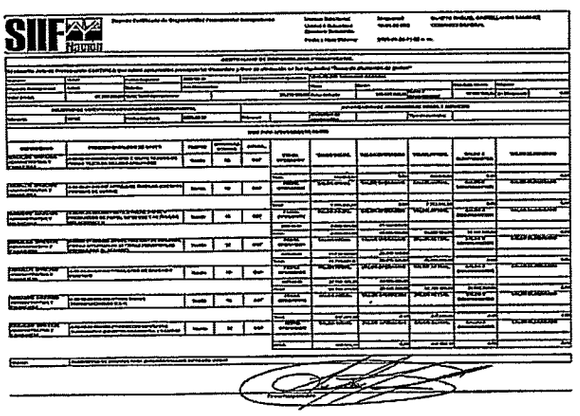
Sargento Viceprimero VARON JESUS SANTAMEZ MEJIA
Comité Técnico Evaluador

2. CONCEPTO

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- Al efectuar el modificatorio no se evidencia riesgo para la administración de tipo económico, financiero y tampoco un futuro desequilibrio económico.
- Existen los recursos disponibles que permite continuar con la ejecución del contrato
- Por lo anterior, y evidenciando que existe recursos disponibles que permite continuar con la ejecución del contrato es viable la respectiva adicionar y prorroga al contrato 110 de 2023.
- No serán modificados los precios unitarios establecidos en el contrato.
- La adición no supera el 50% del valor del contrato.

Nº Radicado 0123006382303 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17



Por lo tanto, se emite concepto de viabilidad económica para efectuar la adición al contrato Nro. 110 de 2023. así:

Por lo anterior, el valor total del contrato no será objeto de modificación; no obstante, los valores para cada vigencia serían los siguientes:

Vigencia	Valor
2023	90.375.000 00
ADICION	45 000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO ADICION	135.375.000,00

Nota 1: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Nota 2: De conformidad con el Decreto 111 del 96 en su Artículo 14.

"...

El año fiscal comenza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)."

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123006382303 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Del análisis efectuado por el comité tecnico y el Supervisor se puede inferir que en la presente vigencia 2022, no se alcanza a ejecutar la totalidad del valor del contrato, por lo tanto, se debe constituir la respectiva reserva presupuestal, teniendo en cuenta que persiste la necesidad del servicio.

..."

Nota 2: De conformidad con el Decreto 111 del 96 en su Artículo 89.

"...
Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estos legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.
..."

Por lo tanto, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio al Contrato Nro.110 de 2023.

Atentamente,

PS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Asesor Económico

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

8. Que mediante oficio con radicado No. 0123006658402 de fecha 26 de junio de 2023, el Comité jurídico emitió concepto avalando la presente modificación, en los siguientes términos:

" (...) CONCEPTO:

En virtud de los principios de Legalidad y Transparencia de la Contratación Estatal establecidos en la ley 80 de 1993 y en desarrollo de estos a los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad, encontramos que la solicitud de modificar el CONTRATO DE SUMINISTRO No.110 COGFM DIADF 2023 es totalmente pertinente.

Por lo anterior, teniendo en consideración que la administración está en la obligación de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y así coadyuvar al cabal cumplimiento de la misión del COGFM, de conformidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, en su numeral 1ro que reza:

"(...) 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial (...)".

Se debe priorizar la necesidad para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a

una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la adición que se pretende, no contraviene lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que consagra *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)";* es viable realizar la adición al contrato por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE de conformidad con la necesidad de la dependencia solicitante, que conforme se estableció en los estudios previos que dieron origen a este contrato, "(...) Con la finalidad de sostener la productividad, la calidad y el rendimiento del Área de Imprenta y Publicaciones del Comando General, para la vigencia 2023, se requiere contratar el suministro de materias primas que permitan el correcto funcionamiento y operatividad de las máquinas con las que se dispone en el Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM, las cuales son de vital importancia para la elaboración y producción de los trabajos solicitados por diferentes clientes internos y externos. La adquisición de dichas materias primas se hace con el propósito de tener un stock suficiente para la elaboración de trabajos en tiempo oportuno, de excelente calidad, y así lograr productos finales acordes a lo solicitado y esperado por el Comando General FF.MM., su Estado Mayor y las diferentes fuerzas (...)".

Por lo tanto, teniendo de presente que al realizar la adición al contrato de Suministro No.110 COGFM DIADF 2023, no se contravienen lo los preceptos legales ni jurisprudenciales, ni tampoco los principios de la contratación estatal que versan sobre la modificación de los contratos estatales, se recomienda proceder con la modificación en los términos anteriormente considerados, con lo cual no se generará ningún riesgo para la administración de carácter económico ni financiero de acuerdo de acuerdo al análisis elaborado por el comité económico, ni habrá en ninguna forma variación a las especificaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del contrato.

RECOMENDACIÓN

Cumplida la solicitud de la Directora Administrativa y Financiera del CGFM de conceptuar jurídicamente la petición del asunto, en calidad de abogada del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, me permito manifestar que, de conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, me permito emitir concepto favorable para modificar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110 COGFM DIADF 2023,** en el sentido de ADICIONAR el contrato con la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE. (...)"

9. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y, por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110 COGFM DIADF 2023.**

10. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11. Que, de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial del **CONTRATO DE SUMINISTRO No.110 COGFM DIADF 2023**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y **LOGISTICA CREATIVA S.A.S.**, el cual se regirá por las por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente es modificar parcialmente el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110 COGFM DIADF 2023**, celebrado con **LOGISTICA CREATIVA S.A.S.**, así:

A. Modificar CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO en el sentido de adicionar la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE por lo que el valor total del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESPS ($135.375.000,00) M/CTE, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15723 de fecha 28 de febrero de 2023, con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia de 2023.

SEGUNDA- VIGENCIA: Continúan vigentes las demás cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110 COGFM DIADF 2023,** que no fueron objeto de modificación.

TERCERA – GARANTÍAS: El contratista se obliga a comunicar a la compañía aseguradora el contenido del presente modificatorio y allegar a la Dirección Administrativa y Financiera las garantías con los amparos correspondientes de acuerdo al valor total del contrato acordado en el presente modificatorio.

CUARTA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma de la Directora Administrativa y Financiera del COGFM b) la firma del señor JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.075.226.651 expedida en Neiva, en calidad de Representante legal de la empresa LOGISTICA CREATIVA S.A.S con NIT. 901.652.111-5.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera COGFM

POR EL CONTRATISTA,

JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR
C.C.No.1.075.226.651 de Neiva
Representante Legal
LOGISTICA CREATIVA S.A.S
NIT. 901.652.111-5.

Vo. Bo.: Mayor Anderson Johao Poveda Castro
Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM.

Proyectó: PS. Diana Marcela Vargas Becerra
Asesora Jurídica ARCON COGFM

Revisó: PS. Wilmar Millan Zuñiga
Asesor jurídico DIADF COGFM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTELIGENCIA - VICTORIA

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123006275702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 20 de junio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO.
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Adición Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del COGFM autorizar una Adición al Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023, cuyo objeto es: "contratar el suministro de tóner y cartuchos para el Área de Imprenta y Publicaciones de COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas", por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000.00) M/CTE. manteniendo las demás condiciones del contrato principal.

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución y el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de insumos de encuadernación, utilizados en la planta de producción del Área de Imprenta y Publicaciones COGFM, para la elaboración de productos en papel impreso.

La Escuela Superior de Guerra efectuó traslado de recursos en el mes de junio para el Área de Imprenta y publicaciones de los cuales de destinaron para el suministro de insumos de encuadernación se asignaron $ 45.000.000.00 con el fin de atender los requerimientos de elaboración de trabajos de artes gráficas que se presente por parte de la ESDEGUE dentro de los cuales en la actualidad se solicitó cotización para la impresión y proceso de terminados de encuadernación de 10600 ejemplares (libros y revistas de producción académica) por tal razón el tóner adquirido en el contrato principal no es suficiente para el desarrollo de los trabajos allí mencionados.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesario adicionar recursos que garanticen contar con las materias primas empleadas para la elaboración de trabajos de artes gráficas.

En atención a la naturaleza de la necesidad de elaboración de trabajos de artes gráficas se debe contar con un stock de manera permanente por los tiempos para su elaboración de los trabajos son mínimos de carácter perentorio que se debe cumplir con la entrega. Las materias primas deben estar incorporadas al sistema SAP para generar las ordenes de trabajo en línea.

Recibido
21/06/23
14:00 horas

3311

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 90.375.000,00
VALOR ADICIÓN		$0,00
VALOR EJECUTADO	$ 90.210.228,10	
VALOR DE LA PRESENTE	$ 0,00	
VALOR POR EJECUTAR	$ 164.771,90	$0,00
VALOR A REINTEGRAR	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 90.375.000,00	$ 90.375.000,00

Atentamente;

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Imprenta y Publicaciones COGFM
Supervisor Contrato 110 de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA 20 JUN 2023 HORA LLEGADA 16:38
REGISTRO Nº HORA ENTREGA

RADICADO A: AYDIADF ☐ ARADM ☐ ASESJUR ☐
ARCON ☑ ARIMP ☐
ARFIN ☐ G.CALIDAD ☐

OPERACIÓN INMEDIATA	☑	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	☐
LO DE SU CARGO	☑	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	☐
DE CUMPLIMIENTO	☑	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	☐
RESUELVA E INFORME	☑	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	☐
ESTUDIE Y RECOMIENDE	☐	COORDINAR CON	☐
DE RESPUESTA	☐	TRAER ANTECEDENTES	☐
PLAN MEJORAMIENTO	☐	DISTRIBUIR AREAS	☐
TRATE CONMIGO	☐	COTIZAR	☐
FAVOR ASISTIR	☐	ARCHIVAR	☐
RECOMENDACIÓN ESCRITA	☐	PRIORITARIO	☐
AUTORIZADO	☐	SEGUIMIENTO Y CONTROL	☐
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	☑	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	☐

OBSERVACIONES

PLAZO

Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa Financiera

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123005799602/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 13 de junio de 2023

Señor
JAIME ALBERTO GÓMEZ NAJAR
Representante Legal LOGÍSTICA CREATIVA SAS
NIT 901.652.111-5
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Aceptación Adición Contrato No. 110 de 2023

Cordial Saludo,

Cordialmente me permito informar al señor JAIME ALBERTO GÓMEZ NAJAR , representante legal de LOGÍSTICA CREATIVA SAS., que el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentra interesado en realizar una adición al Contrato No. 110 de 2023 cuyo objeto contractual es "el suministro de insumos para encuadernación utilizados en artes gráficas para el área de imprenta y publicaciones (ARIMP) del COGFM", celebrado el día 27 de abril de 2023, por valor inicial de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($90.375.500,00) IVA incluido, mencionada adición será por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Por lo anterior, en calidad de supervisor del contrato No. 110 de 2023, con el objetivo de proceder con la respectiva solicitud de adición ante de la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, me permito solicitar al contratista LOGÍSTICA CREATIVA SAS, se sirva manifestar su aceptación e interés en realizar la respectiva modificación del contrato.

La Dirección Administrativa y Financiera, queda en espera de su pronta respuesta para continuar con los trámites administrativos a que haya lugar.

Atentamente;

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Imprenta y Publicaciones COGFM
Supervisor Contrato 110 de 2023

Logística Creativa S.A.S
NIT. 901.652.111-5

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

Señores
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
Sr MAYOR ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Ciudad

Ref: Aceptación Adición Contrato No. 110 de 2023

Respetado señor:

Yo **JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR** con cedula de ciudadanía No. 1075226651 de Neiva (Huila), en mi condición de Representante Legal de la firma **LOGISTICA CREATIVA SAS.**, con Nit 901.652.111-5, me dirijo a usted para informar la Aceptación de Adición al Contrato No. 110 de 2023 cuyo objeto contractual es "el suministro de insumos para encuadernación utilizados en artes gráficas para el área de imprenta y publicaciones (ARIMP) del COGFM", celebrado el día 23 de abril de 2023, por valor inicial de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($90.375.500,00) IVA incluido, mencionada adición será por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Cordialmente,

LOGISTICA CREATICA SAS.
NIT. 901.652.111-5
JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR
C.C. 1075226651 de Neiva (H)
Representante Legal

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN • UNIDAD • VICTORIA

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123005887402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 16 de junio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO.
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.
Asunto: Concepto Técnico Viabilidad Adición Contrato 110 de 2023

Respetuosamente me permito presentar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares el concepto técnico que analiza la viabilidad para adicionar el Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023, cuyo objeto es: "suministro de insumos de encuadernación para el Área de Imprenta y Publicaciones (ARIMP) del COGFM, según las especificaciones técnicas", en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

El contrato fue suscrito el día 27 de abril de 2023, posteriormente se realizó el trámite de aprobación de Póliza de Garantía No. 21-44-101-411720 expedida el día 03 de mayo de 2023 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos en concordancia con la cláusula cuarta del contrato.

Conforme indica la supervisión el contrato se ha venido ejecutando desde la fecha de aprobación de la póliza de Garantía sin ninguna novedad y de conformidad a los suministros requeridos por el Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM, así mismo el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de planchas para las impresiones litográficas.

ANÁLISIS Y CONCEPTO:

El contrato 110 de 2023 se encuentra en ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023 y el suministro de los bienes del objeto contractual se han entregado de acuerdo a los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM.

El comité técnico evaluador considera que, realizando la Adición solicitada por la supervisión del contrato, se podrá cumplir con los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM con relación al objeto contractual, manteniendo las demás condiciones del contrato principal.

En virtud de lo anterior el comité técnico evaluador considera viable técnicamente y recomienda la Adición del contrato 110 de 2023 por valor de CUARENTA Y CINCO S MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 90.375.000,00
VALOR ADICIÓN		$0,00
VALOR EJECUTADO	$ 90.210.228,10	
VALOR DE LA PRESENTE	$ 0,00	
VALOR POR EJECUTAR	$ 164.771,90	$0,00
VALOR A REINTEGRAR	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 90.375.000,00	$ 90.375.000,00

Atentamente,

Sargento Viceprimero WILKIN JESUS MARTINEZ MEJIA
Comité Tecnico Evaluador

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgcastell	GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante.	15-01-02-000	COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-06-20-11.52 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15723	Fecha Registro:	2023-02-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	61 000 000,00	Valor Total Operaciones:	74.375.000,00		Valor Actual.:	135.375 000,00	Saldo x Comprometer:	45 000 000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16123	Fecha Registro:	2023-02-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO R ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000SALOG DIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF						
					Total:	194.515,94	0,00	194 515,94	0,00	0,00
000SALOG DIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	7.771 841,68	0,00	7.771 841,68	0,00	0,00
000SALOG DIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2023-06-20	9.568 604,96	15.000.000,00			
					Total:	9.568 604,96	15 000 000,00	24.568 604,96	15 000 000,00	0,00
000SALOG DIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2023-04-12	15 710 909,82	29.375 000,00			
					Total.	15 710 909,82	29.375 000,00	45 085.909,82	0,00	0,00
000SALOG DIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2023-06-20	26 758 495,50	30 000 000,00			
					Total:	26 758 495,50	30 000 000,00	56 758 495,50	30 000 000,00	0,00
000SALOG DIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N C P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total.	547.598,00	0,00	547.598,00	0,00	0,00
000SALOG DIRECION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total.	448 034,10	0,00	448 034,10	0,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ENCUADERNACION IMPRENTA -ARIMP

Firma Responsable

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA	CERTIFICACIÓN INTERNA PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página: 1 de 1
		Código: MDN-CGFM-PROGESAD-DIADF-FU-95.1-68 V.06
	SGI	Vigente a partir de: 16 - 03 - 2023

N° RADICADO 0123005800102 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

PLAN: ADICIÓN

DEPENDENCIA	ITEM PLAN	RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
DIADF - ARIMP	331	A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	INSUMOS ENCUADERNACIÓN IMPRENTA	1	$ 15.000.000,00
DIADF - ARIMP	335-16 335-17	A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		1	$ 30.000.000,00
						TOTAL	**$ 45.000.000,00**

La anterior certificación debe estar alineado al plan de compras aprobado y actualizado a la fecha, con el fin de iniciar los trámites correspondientes del proceso de selección objetiva del proveedor que suministre los bienes y/o servicios requeridos por el Comando General de las Fuerzas Militares.

Fecha de expedición: **16/06/2023**

PS. YAMILE ALMONACID PAVÓN
Asesora Financiera COGFM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

Nº Radicado 0123006382303 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Bogotá D.C., 22 de junio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera COGFM
Bogotá.

Asunto: Concepto Económico Modificatorio No. 001 correspondiente a la adición al contrato No.110 de 2023.

En calidad de Asesor Económico y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, me dirijo a usted respetuosamente a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad económica de modificar el contrato Nro. 110 de 2023, en el sentido de realizar modificatorio de adición; y así, poder dar cumplimiento a la necesidad de la entidad; motivo por el cual se hace necesario realizar dicha modificación al contrato de la siguiente manera:

Objeto: Contratar el suministro de insumos para encuadernación utilizados en artes gráficas para el área de imprenta y publicaciones (ARIMP) del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

Valor del contrato: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($90.375.000,00), incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1. ANTECEDENTES:

Que el día 13 de junio de 2023 mediante correo electrónico el supervisor del contrato solicita al contratista aceptar adición de la siguiente manera:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123005799602/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 13 de junio de 2023

Señor
JAIME ALBERTO GÓMEZ NAJAR
Representante Legal LOGÍSTICA CREATIVA SAS
NIT 901.652.111-5
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Aceptación Adición Contrato No. 110 de 2023

Cordial Saludo,

Cordialmente me permito informar al señor JAIME ALBERTO GÓMEZ NAJAR , representante legal de LOGÍSTICA CREATIVA SAS., que el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentra interesado en realizar una adición al Contrato No. 110 de 2023 cuyo objeto contractual es "el suministro de insumos para encuadernación utilizados en artes gráficas para el área de imprenta y publicaciones (ARIMP) del COGFM", celebrado el día 27 de abril de 2023, por valor inicial de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($90.375.500,00) IVA incluido, mencionada adición será por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Por lo anterior, en calidad de supervisor del contrato No. 110 de 2023, con el objetivo de proceder con la respectiva solicitud de adición ante de la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, me permito solicitar al contratista LOGÍSTICA CREATIVA SAS, se sirva manifestar su aceptación e interés en realizar la respectiva modificación del contrato.

La Dirección Administrativa y Financiera, queda en espera de su pronta respuesta para continuar con los trámites administrativos a que haya lugar.

Atentamente;

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Imprenta y Publicaciones COGFM
Supervisor Contrato 110 de 2023

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Que el día 15 de junio el contratista LOGISTICA CREATIVA emite oficio de aceptación para la realización de adición al contrato; así:

Logística Creativa SAS
NIT. 901.652.111-5

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

Señores
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
Sr MAYOR ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Ciudad

Ref: Aceptación Adición Contrato No. 110 de 2023

Respetado señor:

Yo **JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR** con cedula de ciudadanía No. 1075226651 de Neiva (Huila), en mi condición de Representante Legal de la firma **LOGISTICA CREATIVA SAS.**, con Nit 901.652.111-5, me dirijo a usted para informar la Aceptación de Adición al Contrato No. 110 de 2023 cuyo objeto contractual es: "el suministro de insumos para encuadernación utilizados en artes gráficas para el área de Imprenta y publicaciones (ARIMP) del COGFM", celebrado el día 23 de abril de 2023, por valor inicial de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($90.375.500,00) IVA incluido, mencionada adición será por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Cordialmente,

LOGISTICA CREATICA SAS.
NIT. 901.652.111-5
JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR
C.C. 1075226651 de Neiva (H)
Representante Legal

Calle 13 No. 24 – 37 oficina 208 – Teléfono (601) 7551992 - 3506749664
logisticacrea2022@gmail.com - Bogotá D.C. - Colombia

Que el día 20 de junio de 2023 mediante oficio con radicado 0123006275702 dentro de la etapa de ejecución contractual el funcionario que funge como Supervisor designado solicita a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera se emita modificatorio al contrato 110 de 2023, de la siguiente manera:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123006275702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 20 de junio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO.
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Adición Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del COGFM autorizar una Adición al Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023, cuyo objeto es: "contratar el suministro de tóner y cartuchos para el Área de Imprenta y Publicaciones de COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas", por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000.00) M/CTE. manteniendo las demás condiciones del contrato principal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución y el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de insumos de encuadernación, utilizados en la planta de producción del Área de Imprenta y Publicaciones COGFM, para la elaboración de productos en papel impreso.

La Escuela Superior de Guerra efectuó traslado de recursos en el mes de junio para el Área de Imprenta y publicaciones de los cuales se destinaron para el suministro de insumos de encuadernación se asignaron $ 45.000.000.00 con el fin de atender los requerimientos de elaboración de trabajos de artes gráficas que se presente por parte de la ESDEGUE dentro de los cuales en la actualidad se solicitó cotización para la impresión y proceso de terminados de encuadernación de 10600 ejemplares (libros y revistas de producción académica) por tal razón el tóner adquirido en el contrato principal no es suficiente para el desarrollo de los trabajos allí mencionados.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesario adicionar recursos que garanticen contar con las materias primas empleadas para la elaboración de trabajos de artes gráficas.

En atención a la naturaleza de la necesidad de elaboración de trabajos de artes gráficas se debe contar con un stock de manera permanente por los tiempos para su elaboración de los trabajos son mínimos de carácter perentorio que se debe cumplir con la entrega. Las materias primas deben estar incorporadas al sistema SAP para generar las ordenes de trabajo en línea.

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

221

Que el día 16 de junio de 2023 mediante oficio con radicado 0123005887402, el Comité Técnico emitió concepto favorable con respecto a la modificación del Contrato Nro. 110 de 2023, en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123005887402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 16 de junio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO.
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.
Asunto: Concepto Técnico Viabilidad Adición Contrato 110 de 2023

Respetuosamente me permito presentar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares el concepto técnico que analiza la viabilidad para adicionar el Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023, cuyo objeto es: "suministro de insumos de encuadernación para el Área de Imprenta y Publicaciones (ARIMP) del COGFM, según las especificaciones técnicas", en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

El contrato fue suscrito el día 27 de abril de 2023, posteriormente se realizó el trámite de aprobación de Póliza de Garantía No. 21-44-101-411720 expedida el día 03 de mayo de 2023 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos en concordancia con la cláusula cuarta del contrato.

Conforme indica la supervisión el contrato se ha venido ejecutando desde la fecha de aprobación de la póliza de Garantía sin ninguna novedad y de conformidad a los suministros requeridos por el Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM, así mismo el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de planchas para las impresiones litográficas.

ANÁLISIS Y CONCEPTO:

El contrato 110 de 2023 se encuentra en ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023 y el suministro de los bienes del objeto contractual se han entregado de acuerdo a los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM.

El comité técnico evaluador considera que, realizando la Adición solicitada por la supervisión del contrato, se podrá cumplir con los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM con relación al objeto contractual, manteniendo las demás condiciones del contrato principal.

En virtud de lo anterior el comité técnico evaluador considera viable técnicamente y recomienda la Adición del contrato 110 de 2023 por valor de CUARENTA Y CINCO S MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 90.375.000,00
VALOR ADICIÓN		$0,00
VALOR EJECUTADO	$ 90.210.228,10	
VALOR DE LA PRESENTE	$ 0,00	
VALOR POR EJECUTAR	$ 164.771,90	$0,00
VALOR A REINTEGRAR	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 90.375.000,00	$ 90.375.000,00

Atentamente,

Sargento Viceprimero WILKIN JESUS MARTINEZ MEJIA
Comité Tecnico Evaluador

2. CONCEPTO

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- Al efectuar el modificatorio no se evidencia riesgo para la administración de tipo económico, financiero y tampoco un futuro desequilibrio económico.
- Existen los recursos disponibles que permite continuar con la ejecución del contrato
- Por lo anterior, y evidenciando que existe recursos disponibles que permite continuar con la ejecución del contrato es viable la respectiva adicionar y prorroga al contrato 110 de 2023.
- No serán modificados los precios unitarios establecidos en el contrato.
- La adición no supera el 50% del valor del contrato.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHgcastell — GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000 — COMANDO GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-05-20-11:52 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	15723	Fecha Registro:	2023-03-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	61 000 000,00	Valor Total Operaciones:	74.375 000,00	Valor Actual:	135.375 000,00	Saldo x Comprometer:	45 000 000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16123	Fecha Registro:	2023-03-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGURSO	SITUAC.						
0003ALOG DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-002-005 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	194.513,94	0,00	194.513,94	0,00	0,00
0003ALOG DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	7.771.841,68	0,00	7.771.841,68	0,00	0,00
0003ALOG DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2023-03-30	9.568 004,96	15 000 000,00			
					Total:	9.568 004,96	15 000 000,00	24.568 004,96	15 000 000,00	0,00
0003ALOG DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2023-04-13	15 710 002,82	29.375 000,00			
					Total:	15 710.002,82	29.375 000,00	45 085.002,82	0,00	0,00
0003ALOG DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2023-04-20	28 758 405,50	30 000 000,00			
					Total:	28.758 405,50	30 000 000,00	58 758 405,50	30 000 000,00	0,00
0003ALOG DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-003-009 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N C P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	547.296,00	0,00	547.296,00	0,00	0,00
0003ALOG DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	448 034,10	0,00	448 034,10	0,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ENCUADERNACION IMPRENTA ARIMP

Firma Responsable

Por lo tanto, se emite concepto de viabilidad económica para efectuar la adición al contrato Nro. 110 de 2023, así:

Por lo anterior, el valor total del contrato no será objeto de modificación; no obstante, los valores para cada vigencia serían los siguientes:

Vigencia	**Valor**
2023	90.375.000,00
ADICION	45.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO ADICION	**135.375.000,00**

Nota 1: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Nota 2: De conformidad con el Decreto 111 del 96 en su Artículo 14.

"...

El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)."

Del análisis efectuado por el comité técnico y el Supervisor se puede inferir que en la presente vigencia 2022, no se alcanza a ejecutar la totalidad del valor del contrato, por lo tanto, se debe constituir la respectiva reserva presupuestal, teniendo en cuenta que persiste la necesidad del servicio.

..."

Nota 3: De conformidad con el Decreto 111 del 96 en su Artículo 89.

"...
Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando este legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipas pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.
..."

Por lo tanto, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio al Contrato Nro.110 de 2023.

Atentamente,

PS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Asesor Económico

Nº Radicado 0123006658402/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF–ARCON 17-2

Bogotá D.C., 26 de junio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificatorio No.001 al CONTRATO DE SUMINISTRO No.110 COGFM DIADF 2023

Cordial saludo, en calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110 COGFM DIADF 2023, en los siguientes términos:

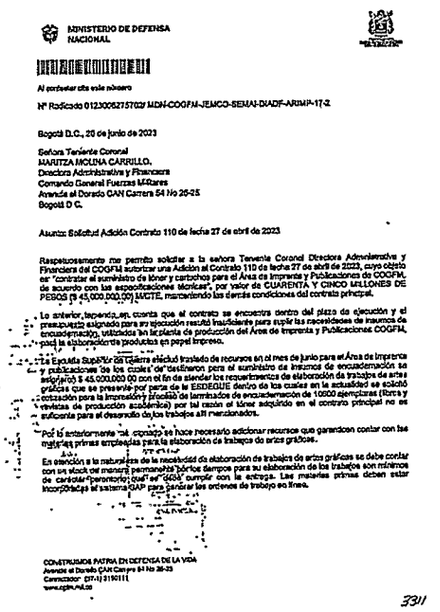
ANTECEDENTES

1. Que el 27 de abril de 2023, la Dirección Administrativa y Financiera, suscribió con la empresa LOGISTICA CREATIVA S.A.S, el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110 COGFM DIADF 2023, cuyo objeto es "*... contratar el suministro de insumos para encuadernación utilizados en artes gráficas para el área de imprenta y publicaciones (arimp) del cogfm, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo*".

2. Que el valor total del presente contrato es hasta por la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($90.375.000,00), incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

3. Que El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

4. Que, dentro de la etapa de ejecución del presente contrato, mediante oficio con Radicado No.0123006275702 de fecha 20 de junio de 2023, el señor Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO, en calidad de supervisor, solicitó la Adición al contrato No.110-2023 por un valor de CUARENTA Y CINYO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE, en los siguientes términos:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123006275702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 20 de junio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO.
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Adición Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del COGFM autorizar una Adición al Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023, cuyo objeto es "contratar el suministro de toner y cartuchos para el Área de Imprenta y Publicaciones de COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas", por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000,00) M/CTE, manteniendo las demás condiciones del contrato principal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución y el presupuesto asignado para su ejecución resulta insuficiente para suplir las necesidades de insumos de encuadernación, utilizados en la planta de producción del Área de Imprenta y Publicaciones COGFM, para la elaboración de productos en papel impreso.

La Escuela Superior de Guerra efectuó traslado de recursos en el mes de junio para el Área de Imprenta y Publicaciones de las cuales del cual hacemos parte, para el suministro de insumos de encuadernación se asignaron $ 45.000.000 00 con el fin de atender los requerimientos de elaboración de trabajos de artes gráficas que se presente por parte de la ESDEGUE dentro de los cuales en la actualidad se efectuó cotización para la impresión y encuadernación de terminados de encuadernación de 10000 ejemplares (Tesis y revistas de producción académica) por tal razón el tóner adquirido en el contrato principal no es suficiente para el desarrollo de los trabajos allí mencionados.

Por lo anteriormente mencionado, me hace necesario adicionar recursos que garanticen contar con las materias primas empleadas para la elaboración de trabajos de artes gráficas.

En atención a la naturaleza de la necesidad de elaboración de trabajos de artes gráficas se debe contar con un stock de material permanente debido a tiempos para su elaboración de los trabajos son mínimos de cantidad (Fraccionado) cual se debe cumplir con la entrega. Las materias primas deben estar incorporadas al sistema SAP para cancelar las ordenes de trabajo en línea.

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

331

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 90.375 000,00
VALOR ADICIÓN		$0,00
VALOR EJECUTADO	$ 90.210.228,10	
VALOR DE LA PRESENTE	$ 0,00	
VALOR POR EJECUTAR	$ 164.771,90	$0,00
VALOR A REINTEGRAR	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 90.375,000,00	$ 90.375,000,00

Atentamente;

Mayor ANDERSON JOHAD POVEDA CASTRO
Jefe Área de Imprenta y Publicaciones COGFM
Supervisor Contrato 110 de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA 21 JUN 2023 HORA LLEGADA 11:38
RADICADO Nº HORA ENTREGA

FUNCIONARIO ATMASF ARAON ANEXOS
AADON ASIMP
APPN G.CALIDAD

OPERACIÓN EFECTUADA	✓	CORRECTO CON FIRMA COGFM	
LO ES SU CARGO	✓	CORRECTO CON FIRMA ARICO	
DE CUMPLIMIENTO	✓	CORRECTO CON FIRMA SEMAI	
RESEÑA E INFORME	✓	V°B° JEFATURA DIADF	
ESTUDIO Y RECONOCIMIENTO		OBSERVACIONES	
DE INCIDENCIA		TECNICA ANTECEDENTES	
PLAN REORDENAMIENTO		DISTRIBUIR AREAS	
TRAFE CORREO		COPIAR	
ENVIO LIGITIR		ARCHIVAR	
RECOMENDACIÓN EN CARTA		PROYECTAR	
AUTORIZADO		SEGUIMIENTO Y CONTROL	
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	✓	DE ACUERDO A PLAN DE CENTRAS APROBADO PARA VIGENCIA	

OBSERVACIONES

PLAZO

Teniente Coronel JUANITA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 25-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

5. Que a la anterior solicitud anexa el oficio enviado a la empresa con radicado No.0123005799602 de fecha 13 de junio de 2023, mediante el cual solicita al señor JAIME ALBERTO GÓMEZ NAJAR, autorice la adición al contrato No.110 de 2023, y el oficio de fecha 15 de junio de 2023 suscrito por el representante legal de la empresa contratista, aceptando la modificación del contrato, en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

[redacted]
Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123005799602/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 13 de junio de 2023

Señor
JAIME ALBERTO GÓMEZ NAJAR
Representante Legal LOGÍSTICA CREATIVA SAS
NIT 901.052.111-5
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Aceptación Adición Contrato No. 110 de 2023

Cordial Saludo,

Cordialmente me permito informar al señor JAIME ALBERTO GÓMEZ NAJAR, representante legal de LOGÍSTICA CREATIVA SAS., que el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentra interesado en realizar una adición al Contrato No. 110 de 2023 cuyo objeto contractual es "el suministro de insumos para encuadernación utilizados en artes gráficas para el área de imprenta y publicaciones (ARIMP) del COGFM", celebrado el día 27 de abril de 2023, por valor inicial de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($90.375 000,00) IVA incluido, mencionada adición será por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000 000,00) M/CTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Por lo anterior, en calidad de supervisor del contrato No. 110 de 2023, con el objetivo de proceder con la respectiva solicitud de adición ante de la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, me permito solicitar al contratista LOGÍSTICA CREATIVA SAS, se sirva manifestar su aceptación e interés en realizar la respectiva modificación del contrato.

La Dirección Administrativa y Financiera, queda en espera de su pronta respuesta para continuar con los trámites administrativos a que haya lugar.

Atentamente;

Mayor ANDERSON JOHAD POVEDA CASTRO
Jefe Área de Imprenta y Publicaciones COGFM
Supervisor Contrato 110 de 2023

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 25-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Logística Creativa
NIT. 901.432.111-5

Bogotá D C., 15 de junio de 2023

Señores
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
Sr MAYOR ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Ciudad

Ref: Aceptación Adición Contrato No. 110 de 2023

Respetado señor:

Yo JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR con cedula de ciudadanía No. 1073226631 de Neiva (Huila), en mi condición de Representante Legal de la firma LOGISTICA CREATIVA SAS., con Nit. 901.432.111-5, me dirijo a usted para informar la Aceptación de Adición al Contrato No. 110 de 2023 cuyo objeto contractual es "el suministro de insumos para encuadernación utilizados en artes gráficas para el área de imprenta y publicaciones (ARIMP) del COGFM", celebrado el día 23 de abril de 2023, por valor inicial de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($90.375.000,00) IVA incluido, mencionada adición será por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MCTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Cordialmente,

LOGISTICA CREATIVA SAS.
NIT. 901.432.111-5
JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR
C.C. 1073226631 de Neiva (H)
Representante Legal

Calle 13 No. 24—37 oficina 208 — Teléfono (601) 7551992 - 3506749664
logisticacrea2022@gmail.com - Bogotá D.C. - Colombia

6. Que mediante oficio con radicado No.0123005887402 de fecha 16 de junio de 2023, el señor SV. WILKIN JESUS MARTINEZ MEJIA, emitió concepto técnico respecto a la viabilidad para llevar a cabo la modificación del contrato en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

[redacted]
Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123005887402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 16 de junio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO.
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.
Asunto: Concepto Técnico Viabilidad Adición Contrato 110 de 2023

Respetuosamente me permito presentar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares el concepto técnico que analiza la viabilidad para adicionar el Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023, cuyo objeto es: "suministro de insumos de encuadernación para el Área de Imprenta y Publicaciones (ARIMP) del COGFM, según las especificaciones técnicas", en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

El contrato fue suscrito el día 27 de abril de 2023, posteriormente se realizó el trámite de aprobación de Póliza de Garantía No. 21-44-101-411720 expedida el día 03 de mayo de 2023 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos en concordancia con la cláusula cuarta del contrato.

Conforme indica la supervisión el contrato se ha venido ejecutando desde la fecha de aprobación de la póliza de Garantía sin ninguna novedad y de conformidad a los suministros requeridos por el Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM, así mismo el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de planchas para las impresiones litográficas.

ANÁLISIS Y CONCEPTO:

El contrato 110 de 2023 se encuentra en ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023 y el suministro de los bienes del objeto contractual se han entregado de acuerdo a los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM.

El comité técnico evaluador considera que, realizando la Adición solicitada por la supervisión del contrato, se podrá cumplir con los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM con relación al objeto contractual, manteniendo las demás condiciones del contrato principal.

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

En virtud de lo anterior el comité técnico evaluador considera viable técnicamente y recomienda la Adición del contrato 110 de 2023 por valor de CUARENTA Y CINCO S MILLONES DE PESOS ($45.000 000,00) M/CTE.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 90.375.000,00
VALOR ADICIÓN		$0,00
VALOR EJECUTADO	$ 90.210.228,10	
VALOR DE LA PRESENTE	$ 0,00	
VALOR POR EJECUTAR	$ 164.771,90	$0,00
VALOR A REINTEGRAR	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 90.375.000,00	$ 90.375.000,00

Atentamente,

Sargento Viceprimero WILKIN JESUS MARTINEZ MEJIA
Comité Técnico Evaluador

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

7. Que mediante oficio con radicado No.0123006382303 de fecha 22 de junio de 2023, el Comité económico emitió concepto para el Modificatorio No. 001 al contrato No. 110 de 2023 en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

Nº Radicado 0123006382303 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Bogotá D.C., 22 de junio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera COGFM
Bogotá.

Asunto: Concepto Económico Modificatorio No. 001 correspondiente a la adición al contrato No.110 de 2023.

En calidad de Asesor Económico y Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, me dirijo a usted respetuosamente a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad económica de modificar el contrato Nro. 110 de 2023, en el sentido de realizar modificatorio de adición; y así, poder dar cumplimiento a la necesidad de la entidad; motivo por el cual se hace necesario realizar dicha modificación al contrato de la siguiente manera:

Objeto: Contratar el suministro de insumos para encuadernación utilizados en artes gráficas para el área de imprenta y publicaciones (ARIMP) del COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal

Valor del contrato: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($90.375 000,00), incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1. **ANTECEDENTES:**

Que el día 13 de junio de 2023 mediante correo electrónico el supervisor del contrato solicita al contratista aceptar adición de la siguiente manera:

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123006382303 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI DIADF-ARCON – 15-17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

[redacted]
Al contestar cite este número

Nº Radicado 0123005709902/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARMAP-17-2

Bogotá D.C., 13 de junio de 2023

Señor
JAIME ALBERTO GÓMEZ NAJAR
Representante Legal LOGÍSTICA CREATIVA SAS
NIT 901.652.111-5
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Aceptación Adición Contrato No. 110 de 2023

Cordial Saludo,

Cordialmente me permito informar al señor JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR, representante legal de LOGÍSTICA CREATIVA SAS., que el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES se encuentra interesado en realizar una adición al Contrato No. 110 de 2023 cuyo objeto contractual es "el suministro de insumos para encuadernación utilizados en artes gráficas para el área de imprenta y publicaciones (ARIMP) del COGFM", celebrado el día 27 de abril de 2023, por valor inicial de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($90.375.000,00) IVA incluido, mencionada adición será por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Por lo anterior, en calidad de supervisor del contrato No. 110 de 2023, con el objetivo de proceder con la respectiva solicitud de adición ante de la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad, me permito solicitar al contratista LOGÍSTICA CREATIVA SAS, se sirva manifestar su aceptación e interés en realizar la respectiva modificación del contrato.

La Dirección Administrativa y Financiera, queda en espera de su pronta respuesta para continuar con los trámites administrativos a que haya lugar.

Atentamente,

Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Jefe Área de Imprenta y Publicaciones COGFM
Supervisor Contrato 110 de 2023

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123006382303 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Que el día 15 de junio el contratista LOGISTICA CREATIVA emite oficio de aceptación para la realización de adición al contrato; así:

Logística Creativa SAS
NIT. 901.652.111-5

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

Señores
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
Sr SAYOR ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Ciudad

Ref: Aceptación Adición Contrato No. 110 de 2023

Respetado señor;

Yo JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR con cedula de ciudadanía No. 1075226651 de Neiva (Huila), en mi condición de Representante Legal de la firma LOGISTICA CREATIVA SAS., con Nit. 901.652.111-5, me dirijo a usted para informar la Aceptación de Adición al Contrato No. 110 de 2023 cuyo objeto contractual es "el suministro de insumos para encuadernación utilizados en artes gráficas para el área de imprenta y publicaciones (ARIMP) del COGFM", celebrado el día 27 de abril de 2023, por valor inicial de NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($90.375.000,00) IVA incluido, mencionada adición será por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE., manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato principal.

Cordialmente,

LOGISTICA CREATIVA SAS.
NIT. 901.652.111-5
JAIME ALBERTO GOMEZ NAJAR
C.C. 1075226651 de Neiva (H)
Representante Legal

Calle 13 No. 24 – 37 oficina 208 – Teléfono (601) 7551992 - 3506749664
logisticacrea2022@hotmail.com - Bogotá D.C. - Colombia

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123006382303 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Que el día 20 de junio de 2023 mediante oficio con radicado 0123006275702 dentro de la etapa de ejecución contractual el funcionario que funge como Supervisor designado solicita a la Señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera se emita modificatorio al contrato 110 de 2023, de la siguiente manera:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al contestar cite esta número

Nº Radicado 0123006275702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D C., 20 de junio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO.
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Adición Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023.

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del COGFM autorizar una Adición al Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023, cuyo objeto es: "contratar el suministro de tóner y cartuchos para el Área de Imprenta y Publicaciones de COGFM, de acuerdo con las especificaciones técnicas", por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000,00) M/CTE., manteniendo las demás condiciones del contrato principal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución y el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de insumos de encuadernación, utilizados en la planta de producción del Área de Imprenta y Publicaciones COGFM, para la elaboración de productos en papel impreso.

La Escuela Superior de Guerra adicionó traslado de recursos en el mes de junio para el Área de Imprenta y Publicaciones de los cuales destinaron para el suministro de insumos de encuadernación se asignaron $ 45.000.000,00 con el fin de atender los requerimientos de elaboración de trabajos de artes gráficas que se presentan por parte de la ESDEGUE dentro de los cuales en la actualidad se solicita cotización para la impresión y proceso de terminados de encuadernación de 10000 ejemplares (libros y revistas de producción académica) por tal razón el tóner adquirido en el contrato principal no es suficiente para el desarrollo de los trabajos allí mencionados.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesario adicionar recursos que garanticen contar con las materias primas empleadas para la elaboración de trabajos de artes gráficas.

En atención a la naturaleza de la actividad de elaboración de trabajos de artes gráficas se debe contar con un stock de manera permanente por los tiempos para su elaboración de los trabajos son mínimos de calidad requerida que se debe cumplir con la entrega. Las materias primas deben estar incorporadas al sistema SAP para generar las ordenes de trabajo en línea.

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

2211

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123006382303 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Que el día 16 de junio de 2023 mediante oficio con radicado 0123005887402, el Comité Técnico emitió concepto favorable con respecto a la modificación del Contrato Nro. 110 de 2023, en los siguientes términos:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al contestar cite esta número

Nº Radicado 0123006887402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARIMP-17-2

Bogotá D.C., 16 de junio de 2023

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO.
Directora Administrativa y Financiera
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D C.,
Asunto: Concepto Tecnico Viabilidad Adicion Contrato 110 de 2023

Respetuosamente me permito presentar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares el concepto técnico que analiza la viabilidad para adicionar el Contrato 110 de fecha 27 de abril de 2023, cuyo objeto es) "suministro de insumos de encuadernación para el Área de Imprenta y Publicaciones (ARIMP) del COGFM, según las especificaciones técnicas", en los siguientes terminos:

ANTECEDENTES:

El contrato fue suscrito el día 27 de abril de 2023, posteriormente se realizó el trámite de aprobación de Póliza de Garantía No. 21-44-101-411720 expedida el día 03 de mayo de 2023 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos en concordancia con la cláusula cuarta del contrato.

Conforme indica la supervision el contrato se ha venido ejecutando desde la fecha de aprobación de la polza de Garantía sin ningune novedad y de conformidad a los suministros requeridos por el Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM, sin embargo el presupuesto asignado para su ejecución resultó insuficiente para suplir las necesidades de planchas para las impresiones litográficas.

ANÁLISIS Y CONCEPTO:

El contrato 110 de 2023 se encuentra en ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023 y el suministro de los bienes del objeto contractual se han entregado de acuerdo a los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM.

El comité técnico evaluador considera que, realizando la Adición aceptada por la supervisión del contrato, se podrá cumplir con los requerimientos del Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM con relación al objeto contractual, manteniendo las demás condiciones del contrato principal.

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123006382303 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

En virtud de lo anterior el supervisor considera viable jurídicamente y presupuestalmente la adición del contrato 110 de 2023 por valor de CUARENTA Y CINCO (45) MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 90.375.000,00
VALOR ADICION		$45.000
VALOR EJECUTADO	$ 90.375.000,00	
VALOR DE LA PRESENTE	$ 0,00	
VALOR POR EJECUTAR	$ 0,00	$0,000
VALOR ACUMULADO	$ 0,00	$ 0,00
SOBRANTE/UNICO	$ 135.375.000,00	$ 135.375.000,00

Atentamente,

Sargento Viceprimero WILSON JHONS MARTINEZ MEJIA
Comité Técnico Evaluador

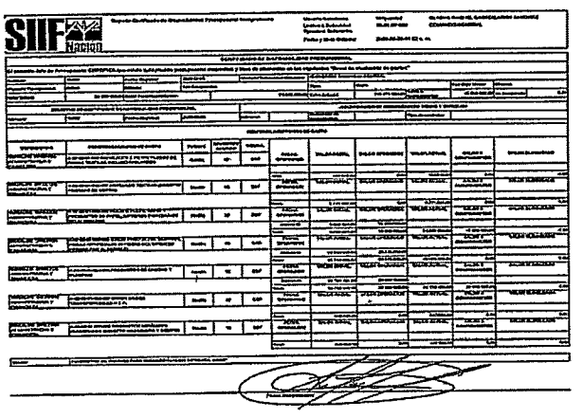
2. CONCEPTO

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere cumplir con el objeto del contrato, se determina que:

- Al efectuar el modificatorio no se evidencia riesgo para la administración de tipo económico, financiero y tampoco un futuro desequilibrio económico.
- Existen los recursos disponibles que permite continuar con la ejecución del contrato
- Por lo anterior, y evidenciando que existe recursos disponibles que permite continuar con la ejecución del contrato es viable la respectiva adicionar y prorroga al contrato 110 de 2023.
- No serán modificados los precios unitarios establecidos en el contrato.
- La adición no supera el 50% del valor del contrato.

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123006382303 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17



Por lo tanto, se emite concepto de viabilidad económica para efectuar la adición al contrato Nro. 110 de 2023, así:

Por lo anterior, el valor total del contrato no será objeto de modificación; no obstante, los valores para cada vigencia serían los siguientes:

Vigencia	Valor
2023	90.375.000,00
ADICION	45.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO ADICION	135.375.000,00

Nota 1: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Nota 2: De conformidad con el Decreto 111 del 96 en su Artículo 14.

"...

El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)."

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Nº Radicado 0123006382303 MDN-COGFM- JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 15-17

Del análisis efectuado por el comité técnico y el Supervisor se puede inferir que en la presente vigencia 2022, no se alcanza a ejecutar la totalidad del valor del contrato, por lo tanto, se debe constituir la respectiva reserva presupuestal, teniendo en cuenta que persiste la necesidad del servicio.

..."

Nota 3: De conformidad con el Decreto 111 del 96 en su Artículo 89.

"...
Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estos legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.
..."

Por lo tanto, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio al Contrato Nro.110 de 2023.

Atentamente,

PS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Asesor Económico

CONSTRUIMOS PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado[1], a los cuales sirve el contrato.[2] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14,16 y 40 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)".

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

[1] Sentencia C-300 de 2012
[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.[3] Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)".

Por último, es preciso resaltar que ***la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico****, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[4] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[5](...)".*(Negrilla fuera del texto)

- **PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL**

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Publica en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necedades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

"(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.

[3] Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.

[4] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[5] Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,[6] el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

"(…) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"[7]."[8](…)"

CONCEPTO

En virtud de los principios de Legalidad y Transparencia de la Contratación Estatal establecidos en la ley 80 de 1993 y en desarrollo de estos a los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad, encontramos que la solicitud de modificar el CONTRATO DE SUMINISTRO No.110 COGFM DIADF 2023 es totalmente pertinente.

Por lo anterior, teniendo en consideración que la administración está en la obligación de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y así coadyuvar al cabal cumplimiento de la misión del COGFM, de conformidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, en su numeral 1ro que reza:

> *"(…) 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*
>
> *En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las*

6 Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.
7 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85001-23-31-000-2000-00202-01 (19730).
10 Consejo de Estado 14577 de 2003.
8 https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf

personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial (...)".

Se debe priorizar la necesidad para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la adición que se pretende, no contraviene lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que consagra *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)";* es viable realizar la adición al contrato por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE de conformidad con la necesidad de la dependencia solicitante, que conforme se estableció en los estudios previos que dieron origen a este contrato, "(...) Con la finalidad de sostener la productividad, la calidad y el rendimiento del Área de Imprenta y Publicaciones del Comando General, para la vigencia 2023, se requiere contratar el suministro de materias primas que permitan el correcto funcionamiento y operatividad de las máquinas con las que se dispone en el Área de Imprenta y Publicaciones del COGFM, las cuales son de vital importancia para la elaboración y producción de los trabajos solicitados por diferentes clientes internos y externos. La adquisición de dichas materias primas se hace con el propósito de tener un stock suficiente para la elaboración de trabajos en tiempo oportuno, de excelente calidad, y así lograr productos finales acordes a lo solicitado y esperado por el Comando General FF.MM., su Estado Mayor y las diferentes fuerzas (...)".

Por lo tanto, teniendo de presente que al realizar la adición al contrato de Suministro No.110 COGFM DIADF 2023, no se contravienen lo los preceptos legales ni jurisprudenciales, ni tampoco los principios de la contratación estatal que versan sobre la modificación de los contratos estatales, se recomienda proceder con la modificación en los términos anteriormente considerados, con lo cual no se generará ningún riesgo para la administración de carácter económico ni financiero de acuerdo de acuerdo al análisis elaborado por el comité económico, ni habrá en ninguna forma variación a las especificaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del contrato.

RECOMENDACIÓN

Cumplida la solicitud de la Directora Administrativa y Financiera del CGFM de conceptuar jurídicamente la petición del asunto, en calidad de abogada del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, me permito manifestar que, de conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, me permito emitir concepto favorable para modificar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 110 COGFM DIADF 2023,** en el sentido de ADICIONAR el contrato con la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.

Cordialmente,

PS. Diana Marcela Vargas Becerra
Asesora Jurídica ARCON – COGF

Revisó: PS. Wilmar Millán Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF – COGFM